

RESOLUCIÓN No. 380 de 2020

“POR LA CUAL SE ORDENA LA BAJA Y SE AUTORIZA EL EGRESO O SALIDA DEFINITIVA DEL INVENTARIO DE ALGUNOS BIENES DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL-IPES”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL –  
IPES

En uso de sus facultades legales conferidas por el acuerdo No. 025 de 1972 y el Acuerdo 257 de 2006 del concejo de Bogotá, los Acuerdos IPES No. 001 de enero 2 de 2007 y 005 de 2011, y demás normas reglamentarias y estatutarias y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

Que el artículo 269 constitucional ordenó: "En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas".

Que el artículo 2 de la Ley 87 de 1993 reglamentada por los Decretos Nacionales 1826 de 1994 y 1537 de 2001, señala que dentro de los objetivos del Sistema de Control Interno están, entre otros, los de garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y las actividades definidas para el logro de la misión institucional y asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y sus registros.

Que el numeral 3.1 del "Procedimiento para implementación y evaluación del control interno contable" adoptado mediante Resolución 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación determina que: "las entidades contables públicas cuya información contable no refleje su realidad financiera, económica, social y ambiental, deben adelantar todas las veces que sea necesario las gestiones

RESOLUCIÓN No. 380 de 2020

“POR LA CUAL SE ORDENA LA BAJA Y SE AUTORIZA EL EGRESO O SALIDA DEFINITIVA DEL INVENTARIO DE ALGUNOS BIENES DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL-IPES”

administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados, informes y reportes contables, de tal forma que estos cumplan las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad que trata el marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública. Por lo anterior, las entidades contables públicas tendrán en cuenta las diferentes circunstancias por las cuales se refleja en los estados informes y reportes contables las cifras y demás datos sin razonabilidad. También deben determinarse las razones por las cuales no se han incorporado en la contabilidad los bienes derechos y obligaciones de la entidad. Atendiendo lo dispuesto en el Régimen de Contabilidad Pública. Las entidades deben adelantar las acciones pertinentes a efectos de depurar la información contable, así como implementar los controles que sean necesarios para mejorar la calidad de la información.

Que el Artículo 3° de la Resolución No. 001 de 2019 emanada de la Secretaria Distrital de Hacienda “Por la cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en las Entidades de Gobierno Distritales” señala que los lineamientos planteados en el anexo de la Resolución son de obligatorio cumplimiento para las Entidades de Gobierno Distritales, incluyendo los Entes Públicos Distritales que conforman la Entidad Contable Pública Bogotá D.C..

Que el numeral 1.3 del Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales señala que, para la clasificación de los bienes al interior de los Entes y Entidades, se tiene en cuenta si los mismos cumplen con las características que implican la incorporación de un activo, la intención, el control y la materialidad por cuantía o por naturaleza, y de esta forma reconocerlos como Inventarios, Propiedades, Planta y Equipo u Otros Activos, de igual manera, existen bienes que se consumen con su uso y bienes que por situaciones o circunstancias administrativas son registrados en cuentas de orden deudoras o acreedoras.

Que el numeral 5.1 del Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales, define el Retiro de los Bienes en los Entes y Entidades como *“el proceso mediante el cual se decide retirar definitivamente algunos bienes de los Entes y Entidades, de manera física, de las bases de datos administrativas y de los registros contables, por distintas causas, como por ejemplo: cuando los bienes no están en*

RESOLUCIÓN No. 380 de 2020

“POR LA CUAL SE ORDENA LA BAJA Y SE AUTORIZA EL EGRESO O SALIDA DEFINITIVA DEL INVENTARIO DE ALGUNOS BIENES DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL-IPES”

*condiciones de prestar servicio alguno, por el estado de deterioro o desgaste natural en que se encuentran, por no ser necesario su uso, por obsolescencia o por circunstancias, necesidades o decisiones administrativas y legales que lo exijan; de igual manera, se indican los posibles destinos finales de los mismos, como por ejemplo: enajenación, incineración, destrucción, sacrificio, entre otros, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para cada caso según el hecho que le da origen y los respectivos soportes documentales”.*

Que el numeral 5.1.1 del manual en comento, señala que es competencia de los Entes y Entidades, diseñar, actualizar, documentar y definir, las actividades necesarias para llevar a cabo el retiro de los bienes ya sean devolutivos de mayor cuantía, devolutivos de menor cuantía o de consumo, en el marco de los procesos y procedimientos para la gestión de bienes.

Que el numeral 5.2.2 ibídem señala que en la categoría de “Retiro de Bienes Inservibles” se agrupan aquellos bienes que no pueden ser reparados, reconstruidos o mejorados tecnológicamente debido a su mal estado físico o mecánico o que por relación costo – beneficio, resulta su uso ineficiente y antieconómico; y por su mal estado, no se espera que en el futuro generen flujos de efectivo, ni beneficios económicos o potencial de servicio para los Entes y Entidades.

Que el numeral 5.2.2.1 ibídem señala que las razones por las cuales un bien se convierte en inservible para los Entes y Entidades se originan en una o varias de las siguientes circunstancias: Inservibles por daño total o parcial, Inservibles por uso, Inservibles por salubridad.

Que el numeral 5.2.5 ibídem define un software tipificado como inservible cuando posee características y especificidades cuyo objeto fue satisfacer necesidades propias de los Entes y Entidades, que previo análisis técnico se determina que no se va a utilizar en el futuro. Definido lo anterior, se procede con la destrucción del original y de todas sus copias, incluidas las licencias que acreditan su propiedad. En el acta de destrucción se deja constancia de la extinción total del software.

Que el numeral 5.3 ibídem define como destinos finales de los bienes de los bienes retirados y bajados en cuentas entre otros los siguientes: la entrega a una

RESOLUCIÓN No. 380 de 2020

“POR LA CUAL SE ORDENA LA BAJA Y SE AUTORIZA EL EGRESO O SALIDA DEFINITIVA DEL INVENTARIO DE ALGUNOS BIENES DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL-IPES”

entidad autorizada para el manejo de dichos bienes o elementos, el aprovechamiento y la destrucción.

Que el numeral 5.3.3. ibidem señala que el desmantelamiento para aprovechamiento procede cuando máquinas, equipos, aparatos, entre otros, pueden ser desagregados, perdiendo su carácter de bien unitario con el fin de reutilizar las partes servibles en la reparación de bienes de iguales o similares características o para la instrucción académica; todo bien tipificado como servible no utilizable o inservible es susceptible de ser aprovechado y se presenta cuando su costo de administración y mantenimiento es demasiado oneroso para los Entes y Entidades o cuando existe pérdida parcial o daño irreparable del bien.

Que el numeral 5.3.4 ibidem señala que, atendiendo la normatividad vigente, está permitida la entrega directa de cierto tipo de bienes retirados y dados de baja a algunas Entidades o Empresas autorizadas para recibirlos y gestionarlos. Los Entes y Entidades pueden optar por la entrega de bienes a empresas de reciclaje o empresas de servicios públicos que tengan procesos de manejo autorizados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.7A.2.6, del Decreto 284 de 2018104, el cual establece que:

*Los departamentos, municipios y distritos, en el marco de la gestión integral de los residuos sólidos, deberán incorporar en los planes de desarrollo territoriales acciones encaminadas a facilitar y apoyar la gestión diferenciada de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE, a través de:*

- 1. El apoyo a las estrategias y la consecución de los objetivos de la Política Nacional para la Gestión Integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos -RAEE.*
- 2. La realización de manera coordinada con los demás actores involucrados, de las actividades de divulgación, promoción y educación que 'orienten a los usuarios o consumidores de los AEE sobre la prevención de la generación y las prácticas para la extensión de la vida útil de los AEE, la separación en la fuente, el reciclaje y los sistemas de recolección y gestión de los RAEE que establezcan los productores.*
- 3. La facilitación de la implementación de los mecanismos de recolección de los RAEE a cargo de los productores.*

RESOLUCIÓN No. 380 de 2020

“POR LA CUAL SE ORDENA LA BAJA Y SE AUTORIZA EL EGRESO O SALIDA DEFINITIVA DEL INVENTARIO DE ALGUNOS BIENES DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL-IPES”

Que el numeral 5.3.5 ibidem señala que el procedimiento de Destrucción es aplicado únicamente a los bienes tipificados como inservibles, almacenados que deban destruirse por motivos de vencimiento, desuso por merma, rotura, daño físico, entre otros.

Que el numeral 5.4 ibidem señala que la Baja en Cuentas corresponde al retiro de los bienes que hacen parte de las cifras contables de los Estados Financieros y se encuentran clasificados como Inventarios, Propiedades, Planta y Equipo, Activos Intangibles, Bienes de Uso Público y Bienes Históricos y Culturales, cuando no cumplan con los requisitos establecidos para que sean reconocidos como tal, y es cuándo: se dispone del elemento, no se espera obtener un potencial de servicio, no se espera obtener beneficios económicos futuros por su uso o enajenación, el activo quede permanentemente retirado de su uso, las partes o componentes del activo sean reemplazados.

Para el retiro de los bienes cuyo destino final sea: a) la entrega a empresas, entidades o gestores autorizados; b) la destrucción; o c) la venta de bienes que no se consideran activos para el Ente y Entidad; se debe verificar el estado real de los mismos y determinar las causas que lo originan, retiro que de acuerdo con los procedimientos internos, será autorizado o recomendado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y posteriormente, se perfeccionará con la emisión del respectivo acto administrativo y el proceso administrativo de entrega, de acuerdo con el destino final de los mismos.

Que mediante la Resolución IPES No. 193 de mayo 28 de 2019, se conformó el Comité de Inventarios del Instituto para la Economía Social IPES.

Que el numeral 2 de Artículo Segundo de la referida Resolución establece como una de las funciones del Comité de Inventarios la de “Recomendar a la Dirección General mediante acta, la baja y destino final de los bienes servibles no utilizables e inservibles, previo análisis y presentación de la ficha técnica de los bienes a dar de baja por parte del Almacenista General de la entidad.

Que en sesión del Comité de Inventarios llevada a cabo el 8 de octubre de 2020, el Almacenista General en su calidad de Secretario Técnico presentó a los integrantes del Comité un grupo de bienes para ser dados de baja.

RESOLUCIÓN No. 380 de 2020

“POR LA CUAL SE ORDENA LA BAJA Y SE AUTORIZA EL EGRESO O SALIDA DEFINITIVA DEL INVENTARIO DE ALGUNOS BIENES DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL-IPES”

Que los bienes presentados se encuentran distribuidos de la siguiente manera: a) bienes que se encuentran en el activo; b) bienes para ser retirados que se encuentran en control administrativo.

Que los bienes que se encuentran en el activo corresponden a 66 bienes inservibles, los cuales, conforme al concepto del área de sistemas de la Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico se encuentran totalmente dañados, no pueden ser reparados, reconstruidos o mejorados tecnológicamente, debido a su mal estado físico o mecánico y su reparación resultaría onerosa o significativa para la entidad.

Que los 66 bienes inservibles se clasifican así: 55 equipos de cómputo, 4 licencias de software, 5 muebles y enseres, 2 elementos de publicidad. El valor de estos bienes asciende a la suma de \$ 270.452.118.

Que el Almacenista General invitó a organizaciones de recicladores legalmente constituidas, a presentar propuesta para la destinación final de los bienes que pueden ser aprovechados.

Que conforme a lo anterior se recibió propuesta de las empresas Click On Green SA, LITO SAS, Asociación de Recicladores Puerta de Oro, Asociación Reciclemos Diferente, Biológicos y Contaminados y Corporación Integrar de Reciclaje de Bogotá D.C.

Que el Instituto Para la Economía Social hizo ofrecimiento (a través de correo electrónico) a varias entidades del Distrito, para considerar si estaban interesados en los bienes que hacen parte del grupo de muebles y enseres. De igual manera se publicó esta información en la página web de la entidad.

Que el Comité de Inventarios recomendó como destino final de los bienes presentados para baja lo siguiente: a) equipos de cómputo: entrega a Asociaciones de Recicladores las cuales deben contar con la certificación emitida por la Secretaría Distrital de Ambiente; b) licencias de software: destrucción, dando cumplimiento a lo señalado en el numeral 5.2.5 del del Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales expedido mediante Resolución No. DDC-000001 de septiembre 30 de 2019; c) muebles y enseres: entrega a Asociaciones

RESOLUCIÓN No. 380 de 2020

“POR LA CUAL SE ORDENA LA BAJA Y SE AUTORIZA EL EGRESO O SALIDA DEFINITIVA DEL INVENTARIO DE ALGUNOS BIENES DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL-IPES”

de Recicladores las cuales deben contar con la certificación emitida por la Secretaría Distrital de Ambiente; d) elementos de publicidad: entrega a Asociaciones de Recicladores las cuales deben contar con la certificación emitida por la Secretaría Distrital de Ambiente. Se debe garantizar el acompañamiento por parte del Almacén General en el proceso para la destrucción de la imagen institucional.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar y ordenar la baja del activo de sesenta y seis (66) bienes inservibles por valor de doscientos setenta millones cuatrocientos cincuenta y dos mil ciento dieciocho pesos moneda corriente (\$270.452.118), distribuidos así: a) cincuenta y cinco (55) equipos de cómputo con un valor de doscientos treinta millones noventa y cinco mil trescientos noventa pesos (\$ 230.095.390) ; b) cuatro (4) licencias de software con un valor de doce millones trescientos mil pesos moneda corriente (\$12.300.000); c) cinco (5) muebles y enseres con un valor de dieciséis millones veinte mil doscientos once pesos moneda corriente (\$16.020.211); d) dos (2) elementos de publicidad con un valor de doce millones treinta y seis mil quinientos diecisiete pesos moneda corriente (\$12.036.517), los cuales se relacionan a continuación:

## A) Equipos de Cómputo

PLACA	DESCRIPCIÓN BIEN	FECHA ADQUISICIÓN	VALOR ADQUISICIÓN	VALOR DEPRECIACIÓN 30-09-2020	VALOR LIBROS
A-2008-000011	UPS ON LINE DE 6.25 KVA POWELL-6 MARCA NICOMAR SERIE 0580415	28/12/2006	\$ 8.304.062,59	\$ 8.304.062,59	\$ 0,00
A-2008-000012	UPS ON LINE DE 3 KVA TITAN, MARCA NICOMAR SERIE 040212-0320008	28/12/2006	\$ 3.389.266,19	\$ 3.389.266,19	\$ 0,00
A-2008-028180	UPS 15 KVA	30/09/2008	\$19.630.769,32	\$11.259.824,40	\$ 8.370.944,92
A-2014-031934	UPS 10 KVA. SERIE 1234100105BW2A3	13/02/2014	\$ 3.535.122,72	\$ 3.535.122,72	\$ 0,00
A-2008-028197	PRINTER COLOR C940 PLUS	17/10/2008	\$ 4.609.396,00	\$ 4.609.396,00	\$ 0,00

RESOLUCIÓN No. 380 de 2020

“POR LA CUAL SE ORDENA LA BAJA Y SE AUTORIZA EL EGRESO O SALIDA DEFINITIVA DEL INVENTARIO DE ALGUNOS BIENES DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL-IPES”

PLACA	DESCRIPCIÓN BIEN	FECHA ADQUISICIÓN	VALOR ADQUISICIÓN	VALOR DEPRECIACIÓN 30-09-2020	VALOR LIBROS
A-2017-033128	MONITOR PC ESCRITORIO HP 400 G3 SERIAL SCNC018SRW8, TECLADO SERIAL BEXJL0B5Y392RB, MOUSE SERIAL FCMHHOCJP37F2D MONITOR PLACA A-2010-029994	17/03/2017	\$ 2.176.619,02	\$ 1.197.137,70	\$ 979.481,32
A-2008-025810	MONITOR DELL OPTIPLEX AMD 740 SERIAL 5NBZF1, DISCO DURO 160 GB-SATA, TECLADO DELL USB ESPAÑOL SERIAL CN-0W76463717251503KF, MOUSE DELL USB X4L89733300802.	17/01/2008	\$ 2.799.784,83	\$ 2.799.784,83	\$ 0,00
A-2011-030102	IMPRESORA VALIDADORA EPSON TM-U675 MODELO M146A	15/04/2011	\$ 1.728.400,00	\$ 1.728.400,00	\$ 0,00
A-2011-030101	IMPRESORA VALIDADORA EPSON TM-U675 MODELO M146A	15/04/2011	\$ 1.728.400,00	\$ 1.728.400,00	\$ 0,00
A-2013-031688	IMPRESORA POS EPSON TM-U295, S/N J9LF087234	8/04/2013	\$ 1.393.840,00	\$ 1.393.840,00	\$ 0,00
A-2010-030040	IMPRESORA HP CM 3530 MFP COLOR LASERJET	17/12/2010	\$ 1.190.755,08	\$ 1.190.755,08	\$ 0,00
A-2010-030043	IMPRESORA COLOR LASERJET CM3530FS MFP	17/12/2010	\$ 1.190.755,08	\$ 1.190.755,08	\$ 0,00
A-2010-030042	IMPRESORA COLOR LASERJET CM3530FS MFP	17/12/2010	\$ 1.190.755,08	\$ 1.190.755,08	\$ 0,00
A-2010-030039	IMPRESORA COLOR LASERJET CM3530FS MFP	17/12/2010	\$ 1.190.755,08	\$ 1.190.755,08	\$ 0,00
A-2010-030036	IMPRESORA COLOR LASERJET CM3530FS MFP	17/12/2010	\$ 1.190.755,08	\$ 1.190.755,08	\$ 0,00
A-2008-002995	CUARTO CABLEADO PRINCIPAL CON UPS DE 25 KVA MARCA ATSEI, PLANTA TELEFONICA	21/12/2007	\$70.504.486,00	\$70.504.486,00	\$ 0,00
A-2010-029159	CPU MARCA HP SERIAL MXL8111N8C, MONITOR SERIAL CN0TP219641807B15YSS, TECLADO HP SERIAL MSIT-REMBH-KU-1469, MOUSE HP SERIAL FCHHOC92A36VL MONITOR DELL SERIAL CN-OTP219-6480-7B1-7BCS	1/03/2010	\$ 1.927.714,29	\$ 1.927.714,29	\$ 0,00
A-2010-029158	CPU MARCA HP REF D2400M VP-384LA. SERIAL SMXL9360F4S. TECLADO, MOUSE CON MONITOR LCD 17" MARCA HP REF L1710, SERIAL S3CQ9231MY8.	1/03/2010	\$ 1.927.714,29	\$ 1.927.714,29	\$ 0,00
A-2010-029157	CPU MARCA HP REF D2400M VP-384LA. SERIAL SMXL9360F3R. TECLADO, MOUSE, CON MONITOR LCD 17" MARCA HP REF L1710, SERIAL S3CQ9231MRZ	1/03/2010	\$ 1.927.714,29	\$ 1.927.714,29	\$ 0,00

RESOLUCIÓN No. 380 de 2020

“POR LA CUAL SE ORDENA LA BAJA Y SE AUTORIZA EL EGRESO O SALIDA DEFINITIVA DEL INVENTARIO DE ALGUNOS BIENES DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL-IPES”

PLACA	DESCRIPCIÓN BIEN	FECHA ADQUISICIÓN	VALOR ADQUISICIÓN	VALOR DEPRECIACIÓN 30-09-2020	VALOR LIBROS
A-2008-002643	CPU HP PENTIUM IV DE 3.2 GHZ, CON MOUSE OPTICO HP MONITOR 17" PLANO LCD HP Y TECLADO HP SERIAL No. MXJ64908C8	18/05/2007	\$ 4.800.080,00	\$ 4.800.080,00	\$ 0,00
A-2008-002643	CPU HP PENTIUM IV DE 3.2 GHZ CON MOUSE OPTICO HP MONITOR 17" PLANO LCD HP Y TECLADO HP SERIAL No. MXJ649089F	18/05/2007	\$ 4.800.080,00	\$ 4.800.080,00	\$ 0,00
A-2008-002614	CPU HP MOD DX 2000 PROCES P4 DE 3.4 GHZ SERIE MXD547055G PLACA 10383	4/04/2007	\$ 3.148.704,00	\$ 3.148.704,00	\$ 0,00
A-2008-002613	CPU HP MOD DX 2000 PROCES P4 DE 3.4 GHZ SERIE MXD5430DFH PLACA 849 SERIAL MXL811N88	4/04/2007	\$ 3.148.704,00	\$ 3.148.704,00	\$ 0,00
A-2010-029160	CPU HP D2400M, SERIAL MXJ64609SN, L1710 SERIAL S3CQ9231MYB, TECLADO, MOUSE, N°. PARTE VP-384LA.	1/03/2010	\$ 1.927.714,29	\$ 1.927.714,29	\$ 0,00
A-2010-029162	CPU HP D2400M SERIAL SMXL9360F80, MONITOR HP LCD 17" L1710 SERIAL S3CQ9231MYN, TECLADO HP, MOUSE HP OPTICO, PARTE VP-384LA	1/03/2010	\$ 1.927.714,26	\$ 1.927.714,26	\$ 0,00
A-2010-029161	CPU HP D2400M SERIAL SERIAL SMXL9360F5K, MONITOR HP LCD 17" REF L1710 SERIAL S3CQ9231MYM, TECLADO HP, MOUSE HP OPTICO, PARTE VP-384LA	1/03/2010	\$ 1.927.714,29	\$ 1.927.714,29	\$ 0,00
A-2011-030092	CPU "COMPUTADORES DE ESCRITORIO" HP 8100 ELITE, SERIAL MXL0281NWS, CMT CORE I5-650	15/04/2011	\$ 1.410.042,00	\$ 1.410.042,00	\$ 0,00
A-2010-029889	CPU "COMPUTADOR DE ESCRITORIO" HP ELITE 7100, SERIAL SMXL0260W1H, LICENCIA OFFICE 00132419601493	17/12/2010	\$ 1.566.000,00	\$ 1.566.000,00	\$ 0,00
A-2010-029928	CPU "COMPUTADOR DE ESCRITORIO HP ELITE 8100 LICENCIA WINDOWS KBQ6X-QV7RH-W6X79-YJBGJ-DJXTF LICENCIA OFFICE 00132419601390	17/12/2010	\$ 1.566.000,00	\$ 1.566.000,00	\$ 0,00
A-2010-029888	CPU "COMPUTADOR DE ESCRITORIO HP ELITE 7100, SERIAL SMXL0260W3H, LICENCIA WINDOWS FF88D-P9R38-2GF22-8WQPK-Y79GR LICENCIA OFFICE 00132419601193 - CPU SERIAL MXL0260W5R	17/12/2010	\$ 1.566.000,00	\$ 1.566.000,00	\$ 0,00

RESOLUCIÓN No. 380 de 2020

"POR LA CUAL SE ORDENA LA BAJA Y SE AUTORIZA EL EGRESO O SALIDA DEFINITIVA  
 DEL INVENTARIO DE ALGUNOS BIENES DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO PARA LA  
 ECONOMIA SOCIAL-IPES"

PLACA	DESCRIPCIÓN BIEN	FECHA ADQUISICIÓN	VALOR ADQUISICIÓN	VALOR DEPRECIACIÓN 30-09-2020	VALOR LIBROS
A-2010-029871	CPU "COMPUTADOR DE ESCRITORIO HP ELITE 7100 SERIALSMXL0260W2K LICENCIA WINDOWS X96KJ-BQ7HQ-CT38W-MYB8K-CKYQ9 LICENCIA OFFICE 00132419601738	17/12/2010	\$ 1.566.000,00	\$ 1.566.000,00	\$ 0,00
A-2010-029838	CPU "COMPUTADOR DE ESCRITORIO HP ELITE 7100 SERIALSMXL0260W14 LICENCIA WINDOWS V8T4D-63FRQ-V6Q6Q-4YGV4 LICENCIA OFFICE 00132419601177	17/12/2010	\$ 1.566.000,00	\$ 1.566.000,00	\$ 0,00
A-2010-029880	CPU "COMPUTADOR DE ESCRITORIO HP ELITE 7100 SERIALSMXL0260VZC LICENCIA WINDOWS XGR7C-GVMWK-J9DB9-7JBCT-RMBMY LICENCIA OFFICE 00132419601171	17/12/2010	\$ 1.566.000,00	\$ 1.566.000,00	\$ 0,00
A-2008-001931	COMPUTADOR PERSONAL CORPORATIVO DELL SERIE 1151	1/01/2007	\$ 2.724.281,00	\$ 2.724.281,00	\$ 0,00
A-2008-026222	COMPUTADOR DELL OPTIPLEX AMD 740 SERIAL 2NBZBF1, MONITOR 17" E178FP SERIAL CN0U072N6418009N0EKU, TECLADO DELL, MOUSE DELL TECLADO HP PLACA R-2010-056445, IPES 41175, SERIAL 537746161	13/03/2008	\$ 2.839.487,08	\$ 2.839.487,08	\$ 0,00
A-2008-026206	COMPUTADOR DELL OPTIPLEX AMD 740, MONITOR 17" E178FP, TECLADO DELL USB ESPAÑOL, MOUSE DELL, MONITOR HNC S/N 843NY1NA00509 (IPES 43124)	13/03/2008	\$ 2.839.487,08	\$ 2.839.487,08	\$ 0,00
A-2008-026224	COMPUTADOR DELL OPTIPLEX AMD, MONITOR 17" E178FP, TECLADO DELL, MOUSE DELL	13/03/2008	\$ 2.839.487,08	\$ 2.839.487,08	\$ 0,00
A-2008-001938	COMPUTADOR DELL WORKSTATION, SERIE 1153, CPU DELL SERIAL S/N CSDW881 (DMBZBF1), MONITOR DELL SERIAL SERIAL CN0TP219641807B17BRS	1/01/2007	\$ 8.322.922,00	\$ 8.322.922,00	\$ 0,00
A-2013-031652	COMPUTADOR DELL OPTIPLEX7010, CPU SERIAL BKTJQW1, MONITOR SERIAL CNOC5WJH7287225MC4HM, TECLADO DELL CN03639N716162C10HW6AOO, MOUSE SERIAL CN011D3V715812AF31Z8	8/04/2013	\$ 2.136.000,00	\$ 2.136.000,00	\$ 0,00
A-2008-025820	COMPUTADOR DELL OPTIPLEX AMD 740, MONITOR 17" E178FP, TECLADO DELL, MOUSE DELL	17/01/2008	\$ 2.804.825,16	\$ 2.804.825,16	\$ 0,00

RESOLUCIÓN No. 380 de 2020

“POR LA CUAL SE ORDENA LA BAJA Y SE AUTORIZA EL EGRESO O SALIDA DEFINITIVA DEL INVENTARIO DE ALGUNOS BIENES DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL-IPES”

PLACA	DESCRIPCIÓN BIEN	FECHA ADQUISICIÓN	VALOR ADQUISICIÓN	VALOR DEPRECIACIÓN 30-09-2020	VALOR LIBROS
A-2008-025822	COMPUTADOR DELL OPTIPLEX AMD 740, CPU SERIAL GMBZBF1, MONITOR 17" E178FP SERIAL OTP219641807B17JNS, TECLADO DELL, MOUSE HP PLACA R-2010-056534, SERIAL FCMHHOCJP6B0Z8	17/01/2008	\$ 2.804.825,16	\$ 2.804.825,16	\$ 0,00
A-2013-031659	COMPUTADOR DELL OPTIPLEX AMD 740, CPU SERIAL GFBZBF1, MONITOR 17" E178FP SERIAL CNOG248H74261, TECLADO DELL SERIAL CNODJ41571616-7AI-ONPP, MOUSE DELL	8/04/2013	\$ 2.136.000,00	\$ 2.136.000,00	\$ 0,00
A-2008-025816	COMPUTADOR DELL OPTIPLEX AMD 740, CPU SERIAL 6GBZBF1, MONITOR 17" E178FP SERIAL CNOTP219641807ANOJFS, TECLADO DELL, MOUSE DELL	17/01/2008	\$ 2.804.825,16	\$ 2.804.825,16	\$ 0,00
A-2008-025813	COMPUTADOR DELL OPTIPLEX AMD 740, CPU SERIAL 334TBF1, MONITOR 17" E178FP, TECLADO DELL, MOUSE DELL	17/01/2008	\$ 2.799.784,83	\$ 2.799.784,83	\$ 0,00
A-2008-025809	COMPUTADOR DELL OPTIPLEX AMD 740, CPU SERIAL FGJTMF1, MONITOR 17" E178FP SERIAL CN0TP219641807B17J4S, TECLADO DELL USB	17/01/2008	\$ 2.799.784,83	\$ 2.799.784,83	\$ 0,00
A-2008-025770	COMPUTADOR DELL OPTIPLEX AMD 740, MONITOR 17" E178FP, TECLADO DELL, MOUSE DELL	17/01/2008	\$ 2.799.784,83	\$ 2.799.784,83	\$ 0,00
2008-025793	COMPUTADOR DELL OPTIPLEX AMD 740 SERIAL BGBZBF1, MONITOR 17" E178FP SERIAL OTP-219-64180-7 B1-79, TECLADO DELL, MOUSE DELL	17/01/2008	\$ 2.799.784,83	\$ 2.799.784,83	\$ 0,00
A-2008-025768	COMPUTADOR DELL OPTIPLEX AMD 740 S/N 5JBZBF1, MONITOR 17" E178FP S/N CN-OTP219-641807B1-7BCS, TECLADO DELL S/N CNODJ415716167AIOLFS, MOUSE DELL USB	17/01/2008	\$ 2.799.784,83	\$ 2.799.784,83	\$ 0,00
A-2008-025760	COMPUTADOR DELL OPTIPLEX AMD 740 MONITOR 17" E178FP SERIAL CNOTP219641807ANOHLS, TECLADO DELL SERIAL CN0C639N71616D1045A00L MOUSE GENIUS SERIAL X7H94320806024	17/01/2008	\$ 2.799.784,83	\$ 2.799.784,83	\$ 0,00

RESOLUCIÓN No. 380 de 2020

"POR LA CUAL SE ORDENA LA BAJA Y SE AUTORIZA EL EGRESO O SALIDA DEFINITIVA  
 DEL INVENTARIO DE ALGUNOS BIENES DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO PARA LA  
 ECONOMIA SOCIAL-IPES"

PLACA	DESCRIPCIÓN BIEN	FECHA ADQUISICIÓN	VALOR ADQUISICIÓN	VALOR DEPRECIACIÓN 30-09-2020	VALOR LIBROS
A-2008-025776	COMPUTADOR DELL OPTIPLEX AMD 740 CPU SERIAL HJBZBF1, MONITOR 17" E178FP SERIAL CN0TP219641807B17DSS, TECLADO DELL SERIAL CN0DJ415716167A70520, MOUSE DELL, MOUSE HP, PLACA R-2010-056552	17/01/2008	\$ 2.799.784,83	\$ 2.799.784,83	\$ 0,00
A-2008-025763	COMPUTADOR DELL OPTIPLEX AMD 740 CPU SERIAL 5JJTMF1, MONITOR 17" E178FP SERIAL 0TP219-64180-7AN-0HES, TECLADO DELL SERIAL ODJ415-71616-7CJ-143N, MOUSE DELL USB SERIAL HC7510A0CC0DP-N0DJ301, TECLADO DELL USB SERIAL ODJ415-71616-7A7-02HM	17/01/2008	\$ 2.799.784,83	\$ 2.799.784,83	\$ 0,00
A-2008-025782	COMPUTADOR DELL OPTIPLEX AMD 740 CPU SERIAL 3MBZBF1, MONITOR 17" E178FP SERIAL OTP219-64180-7B1-5YSS, TECLADO DELL SERIAL CN-0DJ-415-, MOUSE DELL USB SERIAL HC7410B0RTA,	17/01/2008	\$ 2.799.784,83	\$ 2.799.784,83	\$ 0,00
A-2008-025764	COMPUTADOR DELL OPTIPLEX AMD 740, MONITOR 17" E178FP, TECLADO DELL S/N CN-ODJ415-71616-7CJ, MOUSE DELL	17/01/2008	\$ 2.799.784,83	\$ 2.799.784,83	\$ 0,00
A-2008-025794	COMPUTADOR DELL OPTIPLEX AMD 740, MONITOR 17" E178FP CN-OTP20149-64180-7B1-7K4S, TECLADO DELL BAUH0HVBYK39FL, MOUSE DELL USB	17/01/2008	\$ 2.799.784,83	\$ 2.799.784,83	\$ 0,00
A-2008-002972	COMPUTADOR CPU:8K021F1 DELL OPTILEX 745, MONITOR: CN0RY979742617A47LWU DELL, TECLADO:CN-ODJ415-71616-79L-O7VODELL, MUOSE: HC7350B02MA DELL	28/11/2007	\$ 3.021.800,00	\$ 3.021.800,00	\$ 0,00

## b) Licencias de Software

PLACA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	FECHA ADQUISICIÓN	VALOR ADQUISICIÓN	VALOR AMORTIZACION 30-09-2020	VALOR LIBROS
A-2019-035367	LICENCIA ADOBE CREATIVE CLOUD VIGENCIA 1 AÑO	23/05/2019	\$ 3.500.000,00	\$ 0,00	\$3.500.000,00
A-2019-035368	LICENCIA ADOBE CREATIVE CLOUD VIGENCIA 1 AÑO	23/05/2019	\$ 3.500.000,00	\$ 0,00	\$3.500.000,00
A-2018-034423	ACTUALIZACIÓN LICENCIAS ADOBE CREATIVE CLOUD	15/06/2018	\$ 2.650.000,00	\$ 0,00	\$2.650.000,00

 FO-066  
 V-05

Página 12 de 14

 Calle 73 N° 11-66  
 PBX. (+57) 2976030  
 Línea Gratuita  
 (+57) 018000124737  
 www.ipes.gov.co


RESOLUCIÓN No. 380 de 2020

“POR LA CUAL SE ORDENA LA BAJA Y SE AUTORIZA EL EGRESO O SALIDA DEFINITIVA DEL INVENTARIO DE ALGUNOS BIENES DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL-IPES”

A-2018-034424	ACTUALIZACIÓN LICENCIAS ADOBE CREATIVE CLOUD	15/06/2018	\$ 2.650.000,00	\$ 0,00	\$2.650.000,00
---------------	--	------------	-----------------	---------	----------------

## c) Muebles y Enseres

PLACA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	FECHA ADQUISICIÓN	VALOR ADQUISICIÓN	VALOR DEPRECIACIÓN 30-09-2020	VALOR LIBROS
A-2015-032826	PUESTO DE TRABAJO RECTO DE 2 X 0.80 X 0.73	30/11/2015	\$ 1.852.044,00	\$ 848.855,70	\$1.003.188,30
A-2015-032825	PUESTO DE TRABAJO RECTO DE 2 X 0.80 X 0.73	30/11/2015	\$ 1.852.044,00	\$ 848.855,70	\$1.003.188,30
A-2008-001307	DIVISION PISO TECHO	1/01/2007	\$ 1.327.963,00	\$ 1.327.963,00	\$ 0,00
A-2008-000107	ARBOL REF, TAYRONA DE 3 MTS, DE ALTURA	1/01/2007	\$ 1.212.506,00	\$ 1.212.506,00	\$ 0,00
A-2008-000105	ARBOL DE NAVIDAD 7.20 MTS	1/01/2007	\$ 9.775.654,00	\$ 9.775.654,00	\$ 0,00

## d) Elementos de publicidad

PLACA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	FECHA ADQUISICIÓN	VALOR ADQUISICIÓN	VALOR DEPRECIACIÓN 30-09-2020	VALOR LIBROS
A-2019-035366	INFLABLE PLAZAS DE MERCADO DE 200 x 300 x 80 CM	1/04/2019	\$ 2.549.017,00	\$ 0,00	\$2.549.017,00
A-2008-001306	DESLIZADOR ALTO 6MTS FRENTE 5 MTS LADO 7MTS	1/01/2007	\$ 9.487.500,00	\$ 9.487.500,00	\$ 0,00

**ARTÍCULO 2º.** Autorizar como destino final de los bienes relacionados en el Artículo 1º de esta Resolución los siguientes:

- a) Equipos de cómputo: entrega a Asociaciones de Recicladores las cuales deben contar con la certificación emitida por la Secretaría Distrital de Ambiente.
- b) Licencias de software: destrucción
- c) Muebles y enseres: entrega a Asociaciones de Recicladores las cuales deben contar con la certificación emitida por la Secretaría Distrital de Ambiente.
- d) Elementos de publicidad: entrega a Asociaciones de Recicladores las cuales deben contar con la certificación emitida por la Secretaría Distrital de Ambiente. Se debe garantizar el acompañamiento por parte del Almacén General en el proceso para la destrucción de la imagen institucional.

RESOLUCIÓN No. 380 de 2020

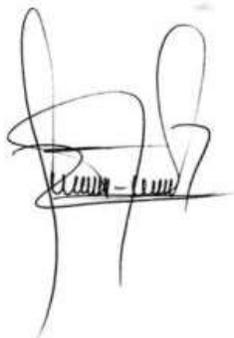
“POR LA CUAL SE ORDENA LA BAJA Y SE AUTORIZA EL EGRESO O SALIDA DEFINITIVA DEL INVENTARIO DE ALGUNOS BIENES DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL-IPES”

**ARTÍCULO 3°.** Designar y autorizar al Almacenista General del Instituto para la Economía Social para realizar la entrega de los bienes relacionados en los numerales a), c) y d) del Artículo 2° de la presente Resolución a las Asociaciones que para tal fin seleccione la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Para la Economía Social.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

13 de noviembre del 2020

Dado en Bogotá D, C; a los \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ de 2020.



**LIBARDO ASPRILLA LARA**  
Director General

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Eunice Salazar Quesada – Contratista SAF – CPS 870 de 2020	ORIGINAL FIRMADO	21-10-2020
Revisó	Eduin Romero Burgos – Almacenista General	ORIGINAL FIRMADO	23-10-2020
Revisó	Carolina Rodríguez – Contratista SAF – CPS 506 de 2020	ORIGINAL FIRMADO	27-10-2020
Aprobó	Gloria Celis J. – Subdirectora Administrativa y Financiera	ORIGINAL FIRMADO	02-11-2020
Revió	Nahtanael Kennedy Machado Núñez – Asesor Dirección General CPS 1371768/2020	ORIGINAL FIRMADO	11-11-2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma del Director General del Instituto para la Economía Social IPES